

GESTIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar de interés provincial la realización de los trabajos de Restauración interior, la habilitación de un espacio sepulcral y la restauración y montaje del retablo de Santiago de la Capilla de Santiago de la Catedral de Santa María de la Huerta en Tarazona que se justifica en la necesidad de protección y preservación de un bien del patrimonio provincial que tiene la consideración legal de Bien de Interés Cultural.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención directa que se materializará a través de un Convenio de Colaboración con el Obispado de Tarazona, mediante la modalidad de “ayuda en especie”, para llevar a cabo los trabajos de Restauración interior, la habilitación de un espacio sepulcral y la restauración y montaje del retablo de Santiago de la Capilla de Santiago de la Catedral de Santa María de la Huerta en Tarazona por un importe máximo de **450.000 euros** cuya ejecución y contratación de todas las actuaciones necesarias para la consecución de tales objetivos encomienda el Obispado de Tarazona a la Diputación Provincial de Zaragoza.

TERCERO.- Aprobar el texto del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y el Obispado de Tarazona con CSV 45QQTPSGTP53FMGZCSMTTA65Q que forma parte inseparable del presente Acuerdo y autorizar su firma a suscribir con el Obispado de Tarazona.

La aceptación de la subvención directa se entenderá implícita con la firma del Convenio.

CUARTO.- Declarar que esta subvención directa no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO.- Autorizar un gasto por un importe estimado máximo de 450.000 euros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y distribución de anualidades:

ANUALIDAD	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	ESTUDIOS PRELIMINARES	41100/33600/7890223 CONVENIO CAPILLA CATEDRAL DE TARAZONA	12.837 €



		(RC 22023004236)	
2023	REDACCIÓN PROYECTOS	41100/33600/7890223 CONVENIO CAPILLA CATEDRAL DE TARAZONA (RC 22023004236)	18.427 €
2023	TASAS Y LICENCIAS	41100/33600/7890223 CONVENIO CAPILLA CATEDRAL DE TARAZONA (RC 22023004236)	2.319 €
TOTAL EJERCICIO 2023			33.583 €
2024	DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS	41100/33600/7890223 CONVENIO CAPILLA CATEDRAL DE TARAZONA	18.862 €
2024	EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN INTERIOR	41100/33600/7890223 CONVENIO CAPILLA CATEDRAL DE TARAZONA	315.402 €
2024	RESTAURACIÓN Y MONTAJE DEL RETABLO	41100/33600/7890223 CONVENIO CAPILLA CATEDRAL DE TARAZONA	41.077 €
TOTAL EJERCICIO 2024			375.341 €
2025	RESTAURACIÓN Y MONTAJE DEL RETABLO	41100/33600/7890223 CONVENIO CAPILLA CATEDRAL DE TARAZONA	41.076 €
TOTAL EJERCICIO 2025			41.076 €
TOTAL CONVENIO			450.000 €

Las anualidades 2024 y 2025 quedarán condicionadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

No obstante, al ser una previsión estimada, cualquier reajuste presupuestario preciso, que no suponga incremento del importe total previsto ni del plazo final, no implicará la modificación del Convenio, sin perjuicio de que la Diputación Provincial, una vez finalizado el mismo, remita al Obispado la relación de los gastos efectivamente ejecutados.

SEXTO.- Conforme al artículo 20.8.b) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características del acuerdo de concesión de subvención aprobado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

